

SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

Sociedad Anónima Abierta
(Inscripción Registro de Valores N° 184)

AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas que en junta extraordinaria de accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la “Sociedad”), celebrada con fecha 22 de enero de 2021 (la “Junta”), se acordó aprobar un aumento de capital de la Sociedad por la cantidad de US\$ 1.100.000.000, mediante la emisión de 22.442.580 acciones Serie B de pago, a ser ofrecidas preferentemente y en iguales condiciones solo a los accionistas de la Serie B; todo ello en los términos y condiciones para el aumento de capital acordados en la Junta (el “Acuerdo”).

En conformidad a lo dispuesto en el N°5 del artículo 69 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley de Sociedades Anónimas”), en relación con el inciso tercero del artículo 25 del Reglamento de Sociedades Anónimas (el “Reglamento”), la adopción del Acuerdo concede al accionista disidente de la Serie A el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente a aquel accionista de la Serie A que en la Junta se oponga al acuerdo que da derecho a retiro; o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 21 de febrero de 2021. El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 16 de enero de 2021 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas y 127 del Reglamento, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 21 de febrero de 2021.

Atendida la situación excepcional de pandemia, el ejercicio del derecho a retiro se efectuará por alguna de las siguientes alternativas: (i) por carta certificada enviada a las oficinas donde funciona la Gerencia, esto es calle El Trovador 4285, comuna de Las Condes, Santiago, o por presentación escrita firmada y entregada en las mismas oficinas; o bien (ii) mediante presentación escrita firmada, escaneada y enviada mediante correo electrónico a la casilla asistencia.junta@sqm.com. Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la comunicación en la forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el Acuerdo.

La Sociedad pagará a los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro, el valor de mercado de sus acciones Serie A, que, en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo

132, N°3, del Reglamento, corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción Serie A durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la Junta.

En este caso, el valor a pagarse a quienes ejerzan ese derecho será de \$21.921,78 (veintiún mil novecientos veintiuno coma setenta y ocho pesos, moneda nacional) por acción, monto que corresponde al valor de mercado de las acciones, determinado conforme a lo señalado en el párrafo precedente. Dicho monto será pagadero en pesos, moneda nacional, previa firma por el accionista del traspaso correspondiente y la entrega a la Sociedad de los títulos de las acciones.

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro según lo expresado anteriormente, cuando esto sea procedente, se les pagará por la Sociedad, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 22 de enero de 2021, a partir de la fecha que determine el directorio de la Sociedad (el “Directorio”), fecha que se comunicará mediante el envío de una carta certificada a los referidos accionistas.

Se deja constancia que el Acuerdo y demás acuerdos relacionados adoptados en la Junta quedaron sujetos a la condición resolutoria de que se ejerza el derecho a retiro por más del 0,5% del total de las acciones de la Serie A -esto es, por más de 714.097 acciones Serie A- (la “Condición Resolutoria”); sin perjuicio de la facultad conferida al Directorio de renunciar a la Condición Resolutoria y perseverar en el Acuerdo. Al efecto, se informará oportunamente al mercado mediante Hecho Esencial: (i) el hecho de haber quedado a firme el Acuerdo y demás acuerdos relacionados adoptados en la Junta, por haber fallado la Condición Resolutoria o haber sido ésta renunciada por el Directorio; o bien (ii) el hecho de haber quedado resueltos el Acuerdo y demás acuerdos relacionados adoptados en la Junta, por haberse cumplido la Condición Resolutoria y no haber sido ésta renunciada por el Directorio.

GERENTE GENERAL